



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870”



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 375

POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE CLASES DENTRO DE LAS INSTITUCIONES DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA, DE LOS NIVELES Y MODALIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA CARTERA DE ESTADO, HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19).

Asunción, 12 de abril de 2020

VISTO: El Decreto N° 3525 de fecha 09 de abril de 2020 “*Por la cual se amplía el aislamiento preventivo general (cuarentena) y las medidas de restricción desde el 13 de abril hasta el 19 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por la pandemia de Coronavirus (COVID-19)*”, y;

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Educación y Ciencias, ha dictado la Resolución N° 354/2020 de fecha 28 de marzo de 2020, través de la cual se extendió el periodo de suspensión de clases dentro de las instituciones de gestión oficial, privada y privada subvencionada, de los niveles y modalidades correspondientes a esta Cartera de Estado, hasta el 12 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19), en el territorio nacional;

Que, la Constitución Nacional en el Artículo 68 “*DEL DERECHO A LA SALUD*” dispone: “*El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad...*”;

Que, la Ley 1680/2001 “*Código de la Niñez y Adolescencia*” en el Artículo 3 establece: “*Toda medida que se adopte respecto al niño o adolescente estará fundado en su interés superior. Este principio estará dirigido a asegurar el desarrollo integral del niño o adolescente, así como el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos y garantías*”;

Que, de conformidad con el Artículo 4° del Decreto N° 3490/2020, el Ministerio de Educación y Ciencias, cuenta con la habilitación para convocar a los funcionarios administrativos y docentes necesarios para llevar a cabo el operativo de entrega del complemento nutricional a los alumnos que reciben alimentación escolar;

La Resolución N° 351 de fecha 25 de marzo 2020 “*Por la cual se autoriza a la Dirección General de Bienestar Estudiantil, dependiente del Viceministerio de Educación Básica de esta Cartera de Estado, a coordinar la entrega de los kits de alimentos a los estudiantes de las instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada que reciben alimentación escolar, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19), en el territorio nacional*”;





"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 375

POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE CLASES DENTRO DE LAS INSTITUCIONES DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA, DE LOS NIVELES Y MODALIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA CARTERA DE ESTADO, HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19).

-2-

Que, resulta oportuno - a los efectos de garantizar el bienestar de la ciudadanía - continuar con la medida de suspensión de clases dentro de las instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada, de los niveles correspondientes a esta Cartera de Estado, hasta el 19 de abril de 2020, en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 3525 de fecha 09 de abril de 2020, de manera a precautelar la salud como derecho fundamental de los estudiantes, los docentes y la comunidad educativa en general, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19);

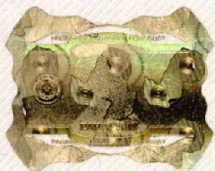
Que, la Ley 5749/2017 "Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", en el Artículo 3° "Competencias" indica: "El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme a lo que dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "General de Educación".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

- 1°.- **EXTENDER** el periodo de suspensión de clases dentro de las instituciones de gestión oficial, privada y privada subvencionada, de los niveles y modalidades correspondientes a esta Cartera de Estado, hasta el 19 de abril de 2020, en concordancia con lo establecido por el Decreto Presidencial N° 3525 de fecha 09 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por la pandemia de Coronavirus (COVID-19).
- 2°.- **ENCARGAR** a los Viceministerios, a través de las Direcciones Generales de los Niveles respectivos, Direcciones Departamentales de Educación y Supervisiones Educativas, a prestar la debida diligencia a fin de asegurar la continuidad del servicio educativo y el desarrollo del calendario académico, a través de los procedimientos de contingencia y/o medios tecnológicos habilitados para el efecto, de acuerdo con las necesidades de los estudiantes.





"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 375

POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE CLASES DENTRO DE LAS INSTITUCIONES DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA, DE LOS NIVELES Y MODALIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA CARTERA DE ESTADO, HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19).

-3-

- 3°.- **FACULTAR** a la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal de este Ministerio, a establecer los procedimientos y mecanismos necesarios para convocar a los funcionarios de la administración central que sean necesarios, a fin de garantizar el funcionamiento institucional y la prestación de los servicios, de conformidad las disposiciones establecidas en el Artículo 7° del Decreto N° 3525/2020.
- 4°.- **AUTORIZAR** la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal de este Ministerio, a convocar a los funcionarios administrativos y docentes que fueren necesarios, en coordinación con la Dirección General de Bienestar Estudiantil en el marco de la continuidad del operativo de entrega del kit de alimentos nutricionales, a los alumnos que reciben alimentación escolar, precautelando el estricto cumplimiento de todas las normativas sanitarias referidas a la prevención del contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19).
- 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Derlis Alfredo Noguera
Abg. Derlis Alfredo Noguera
Secretario General

